

ORDENANZA N° 818/1979

VISTO:

El ofrecimiento de donación efectuados por esta Municipalidad a la Dirección Pcial. de Vivienda y Urbanismo, de fecha 3/5/78, a los efectos de la construcción de viviendas financiadas por el FO.NA.VI; y

CONSIDERANDO:

Que en principio es factible la concreción de la citada obra, tal lo que se desprende de la visita que realizara a esta Ciudad una funcionaria de la referida repartición;

Que a los efectos pertinentes, resulta necesario formalizar la cesión del predio a la Dirección Pcial. de Vivienda y Urbanismo, dictando las normas legales correspondientes;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades conferidas, sanciona y la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-TRANSFIÉRASE a título gratuito la DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, la manzana de terreno N° 51 A, compuesta de 130 m. en cada uno de sus cuatros costados, que linda: la Noreste con calle Dorrego; al Noroeste con calle Reconquista; al Sudeste con calle Yapeyú y al Sudoeste con calla Bartolomé Mitre, con una superficie de 14.950 m2. deducida ya la prolongación de calle Anastasio Arana.-----

ART.2º)-La mencionada transferencia se realiza a los fines de la construcción de viviendas financiadas por el FO.NA.VI., dentro de los planes que ese organismo tiene implementados.-----

ART.3º)-OTÓRGASE a la Dirección Pcial. de Vivienda y Urbanismo inmediata posesión del citado terreno, con amplias facultades de utilización, nuevas transferencias y todo otro acto que resulte conducente a los fines expresados.-----

ART.4º)-El D.E. Municipal suscribirá oportunamente la respectiva transferencia de dominio.-----

ART.5º)-ELÉVESE al Superior Gobierno Pcial. para su aprobación.-----

ART.6º)-Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese.----

SALA DE SESIONES, 18 DE FEBRERO DE 1979.-